



**AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS
DE
EZCÁROZ, JAURRIETA Y ORONZ**

C.I.F. Nº: G 31-22312-6
Dir.: C/ Rochapea, 10
C.P.: 31690 Ezcároz (Navarra)
Teléfono: 948 89.00.30
e-mail: ayuntamiento@ezcaroz.es

PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA AGRUPACIÓN DE AYUNTAMIENTOS DE EZCÁROZ, JAURRIETA Y ORONZ (LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCION DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Finalizado el trámite de elección de vacante convocado para el 7 de septiembre de 2023, se reúne el Tribunal calificador y eleva al Presidente de la Agrupación de Ayuntamientos, junto al expediente completo, propuesta de nombramiento a favor de DOÑA MIRIAM LEIVA HUALDE para la vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO identificada con el nº 2 de la plantilla orgánica de la Agrupación de Ayuntamientos de Ezcároz, Jaurrieta y Oronz, y ordena publicar la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria.

La aspirante presentará, en el plazo de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la propuesta de nombramiento en la ficha web de la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante,
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

Si la persona aspirante, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenta los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Cualquier otra documentación que, no constituyendo acreditación de requisitos y condiciones para el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, sea requerida para el ejercicio de sus atribuciones, será solicitada a la persona aspirante propuesta y aportada por esta en la forma establecida en apartado 10.2. de esta convocatoria.

En Ezcároz a 11 de septiembre de 2023

El Presidente / Presidentea
Pablo Miqueleiz Compais

La Secretaria/Idazkaria
Maider Ureta Aizcorbe